



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 245 - 2009 / GOB.REG.HVCA / PR

Huancavelica, 23 JUL. 2009



VISTO: El Oficio N° 414-2009/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído N° 3074-2009/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 0002-2009/GOB.REG.HVCA/PPR-HYRJ-A.A., el Informe N° 045-2009/GOB.REG.HVCA/GSRCH/G y documentos adjuntos en seis (06) folios útiles; el Oficio N° 413-2009/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído N° 3073-2009/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 0001-2009/GOB.REG.HVCA/PPR-HYRJ-A.A., el Informe N° 047-2009/GOB.REG.HVCA/GSRCH/G y documentos adjuntos en quince (15) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

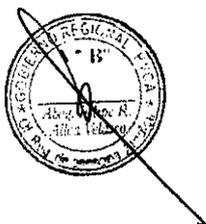
Que, mediante Informe N° 045-2009/GOB.REG.HVCA/GSRCH/G del 17 de junio del 2009, el Gerente Sub Regional de Churcampá da cuenta al Despacho de la Presidencia Regional acerca del Memorial de fecha 26 de mayo del 2009, por el cual la Directora de la I.E. José Antonio Encinas Franco de Yaureccan, las autoridades de la comunidad educativa y comuneros en general, denuncian que el señor César Escobar Sánchez (actual Director de la Unidad de Gestión Educativa de Churcampá), se ofreció a asignarles un personal de servicio para la vigilancia de la citada institución educativa, con la condición de que la comunidad entregara a cambio una computadora. Los denunciantes refieren haber sido maltratados por el Director de la UGE, al haberle recordado su promesa de asignar un personal, ante lo cual se negó totalmente;

Que, asimismo, mediante Informe N° 047-2009/GOB.REG.HVCA/GSRCH/G del 22 de junio del 2009, se da cuenta acerca de la Carta de Pronunciamiento de fecha 15 de junio del 2009, emitido por la Empresa AUQUI ASOCIADOS CONTRATISTAS GENERALES SAC, ejecutor de la obra "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Villena Cosme – Socos, Cedro III Etapa", por el cual aseguran haber entregado al señor César Escobar Sánchez y Norman Macario Blanco Campos, ex Gerente y Administrador de la Gerencia Sub Regional de Churcampá respectivamente, la suma de S/. 20,000.00 en calidad de coima, cuyo motivo obedecería a que la mencionada empresa ha sido favorecida con la Buena Pro de la licitación pública. Los denunciantes señalan que a la fecha los señores César Escobar Sánchez y Norman Macario Blanco Campos, vienen exigiendo la entrega de S/. 10,000.00 adicionales, para cumplir con la entrega de S/. 30,000.00 como "coima total"; asimismo, aseguran haber entregado al Ing. Juan Pedro Pablo Vilcahuamán Dolorier, la suma de S/. 1,800.00 para "agilizar" los informes que por función le compete a efectos de que el contratista pueda cobrar sus valorizaciones por los trabajos realizados en la ejecución de la mencionada obra;

Que, de lo descrito se evidencia que existiría la presunta comisión del delito cometido por funcionarios públicos en las modalidades de corrupción de funcionarios y de concusión, conforme se advierte de los Informes N° 0001-2009 y N° 0002-2009/GOB.REG.HVCA/PPR-HYRJ-A.A.; por consiguiente resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes;

Con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N°





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 245 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 23 JUL. 2009

1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Judiciales contra **César Escobar Sánchez** – ex Gerente Sub Regional de Churcampa y actual Director de la Unidad de Gestión Educativa de Churcampa, **Norman Macario Blanco Campos**, Administrador de la Gerencia Sub Regional de Churcampa y **Juan Pedro Pablo Vilcahuamán Dolorier**, Responsable de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Churcampa, por los hechos a que se contrae los Informes N° 0001-2009 y N° 0002-2009/GOB.REG.HVCA/PPR-HYRJ-A.A y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

L. Federico Salas Guevara Schütz
PRESIDENTE REGIONAL

